Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0427

POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN EL NIVEL PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Nº 195 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el empleado público DAVID MAURICIO BURGOS VALENCIA identificado con C.C. Nº 91.280.949 se encuentra nombrado en encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 01 nivel Profesional, mediante Resolución N° 0264 y tomó posesión mediante Acta N° 0066 del 17 de febrero de 2016, empleo perteneciente en titularidad al empleado público Ivon Salas Ortegón, quien se encuentra encargada como profesional Universitario código 219 grado 02. Presenta como última prórroga la Resolución Nº 2189 del 16 de agosto de 2017.

Que el artículo segundo de la Resolución Nº 2189 del 16 de agosto de 2017, establece que el encargo del empleado público tiene una duración no superior a seis (6) meses, esto es, hasta el 16 de febrero de 2018, o si antes de este periodo, regresa el titular del cargo o se toma otra decisión administrativa al respecto, situación que no se ha presentado.

Que según el artículo 24 de la Ley N° 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos que acreditan los requisitos para su ejercicio, si poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la Planta de Personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así, sucesivamente.

Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el CONSEJO DE ESTADO mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 del 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, en la que manifiesta que, en cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO DE ESTADO, a partir del 12 de Junio de 2014, "no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el consejo de estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los articulo 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema. Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que le otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes".

Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

0427

Que por necesidad del servicio y revisado los procesos y actividades que adelanta el empleado público DAVID MAURICIO BURGOS VALENCIA, la Administración Central considera viable continuar su nombramiento en encargo.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

***ARTÍCULO PRIMERO**: Prorrogar el encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 01 nivel Profesional, en la Planta Global con asignación mensual de $3.731.336 al empleado público DAVID MAURICIO BURGOS VALENCIA identificado con C.C. Nº 91.280.949.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: La presente prórroga tiene duración no superior a seis (6) meses, es decir, del **17 DE FEBRERO DE 2018** **AL 16 DE AGOSTO DE 2018** o si antes de este periodo, regresa el titular del cargo o se toma otra decisión administrativa al respecto.*

***ARTÍCULO TERCERO**: Al término del encargo el empleado deberá reintegrarse a las funciones del empleo de carrera administrativa del cual es titular.*

***ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

16 FEB 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ARELIS CALAO CASTAÑEDA		24 DE ENERO DE 2018
Aprobó:	ARELIS CALAO CASTAÑEDA		24 DE ENERO DE 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Sello Notificador

En Barrancabermeja a los 19 días del mes de Febrero

de 20 18 se presentó el (a) Señor (a) David Burgos.

que se identifica con 91.280.949.

para Notificarle

se le Advirtió

Procede los recursos de la vía Gubernativa

Maria Flamus C